

**APRUEBA CONVENIO DE FECHA 22 DE JULIO DEL
2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
PROGRAMA PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y
PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
PARA EL AÑO 2022**

Lota, 24 de agosto de 2022

DECRETO D.S.M. N° **765**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 5196 de fecha 08.08.2022 que aprueba
"Convenio adquisición de pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad año 2022", suscrito
entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me
confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Convenio adquisición de pañales para adulto mayor y
personas en situación de discapacidad año 2022" de fecha 20.07.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$4.329.000** (cuatro millones
de pesos).

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del
presente Convenio a la Cuenta Contable 215 22 "pañales adulto mayor y personas discapacitadas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BERNARDO BENÍTEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

004636



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. _____ /

CONCEPCIÓN, 08 AGO. 2022 -- 5196

DR. J.T.Z/ING. IPC/C.A.FGR/jra

VISTOS:

1. En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla la adquisición de pañales, se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
2. Decreto N°1007 de 22 de Junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 05 de Julio de 2022, se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, en Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 22, ítem 03, Asignación 430, asignando estos recursos por Servicio de Salud.
3. Convenio de fecha 20 de Julio de 2022 celebrado entre el Director del Servicio de Salud Concepción al Subsecretario de Redes Asistenciales firmado en tres ejemplares, cuyo objetivo es gestionar la adquisición de pañales en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentren diagnosticadas con algún tipo de incontinencia.
4. Correo electrónico de fecha 18 de Julio de 2022 del encargado del programa en el Servicio de Salud Concepción, el cual informa distribución de recursos e instruye la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 20 de Julio de 2022 de Adquisición de pañales firmado entre el Servicio de Salud Concepción y la Subsecretaria de Redes Asistenciales, cuya resolución se encuentra en trámite de firma.
6. Convenio de fecha 22 de Julio de 2022 de Programa Pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Decreto Afecto N° 24 de fecha 01.09.2021 del Ministerio de Salud mediante el cual se designa a don Jorge Horacio Galaz Enríquez, en el cargo de Director del Servicio de Salud Concepción.
3. Artículo 9, D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director.
4. Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. Decreto Exento N° 51 de Fecha 18.05.2022 del Ministerio de Salud que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director Servicio Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 20 de Julio del 2022, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO

**ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2022**

jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA**, Contador Auditor, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 contempla la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central.

SEGUNDA: Que de acuerdo a Decreto N°1007 de 22 de Junio de 2022, con toma de razón el 05 de Julio de 2022, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, en Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 430, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asigna al Municipio, la suma total de **\$4.329.000(cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos)**, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar **La Adquisición de pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en Anexos adjuntos, según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS SERVICIO SALUD CONCEPCION	MONTO FINAL POR CESFAM AÑO 2022	TOTAL POR COMUNA
LOTA	CESFAM SERGIO LAGOS	\$1.950.000	\$ 4.329.000
	CESFAM JUAN CARTES	\$2.379.000	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEXTA: El Municipio informará a la Subsecretaría de Redes Asistenciales sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución.

Dicho informe deberá ser remitido vía correo electrónico a División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI) ariela.figueroa@minsal.cl; División Atención Primaria (DIVAP) carolina.lara@minsal.cl; División de Presupuesto (DIVPRE) mabel.diaz@minsal.cl, Referente técnico del programa del Servicio de Salud Concepción cristian.rojas@ssconcepcion.cl

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el

cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

DECIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Directora(S) Sra. Miriam Valdebenito Elgueta para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Exento N°51 de fecha 18 de mayo de 2022.

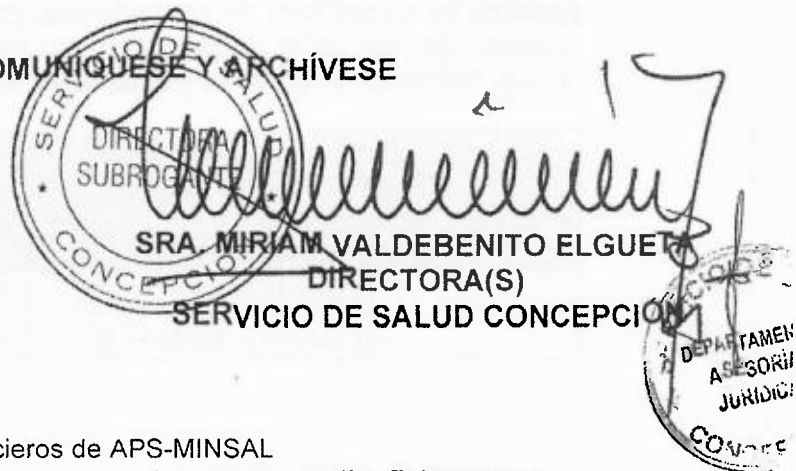
DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Miriam Valdebenito Elgueta Directora(S) Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RESOL. INT.2R/ 665 / 03.08.2022

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC - digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

MAT XVM/KLGO.CRM/C. EGR

CONVENIO
ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2022

En Concepción a 22 de Julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA**, Contador Auditor, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 contempla la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central.

SEGUNDA: Que de acuerdo a Decreto N°1007 de 22 de Junio de 2022, con toma de razón el 05 de Julio de 2022, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, en Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 430, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asigna al Municipio, la suma total de **\$4.329.000(cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos)**, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar **La Adquisición de pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en Anexos adjuntos, según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS SERVICIO SALUD CONCEPCION	MONTO FINAL POR CESFAM AÑO 2022	TOTAL POR COMUNA
LOTA	CESFAM SERGIO LAGOS	\$1.950.000	\$ 4.329.000
	CESFAM JUAN CARTES	\$2.379.000	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEXTA: El Municipio informará a la Subsecretaría de Redes Asistenciales sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución.

Dicho informe deberá ser remitido vía correo electrónico a División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI) ariela.figueroa@minsal.cl; División Atención Primaria (DIVAP) carolina.lara@minsal.cl; División de Presupuesto (DIVPRE) mabel.diaz@minsal.cl. Referente técnico del programa del Servicio de Salud Concepción cristian.rojas@ssconcepcion.cl

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

DECIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Directora(S) Sra. Miriam Valdebenito Elgueta para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Exento N°51 de fecha 18 de mayo de 2022.

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

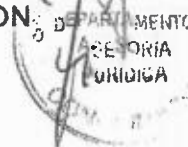


SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 179



SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

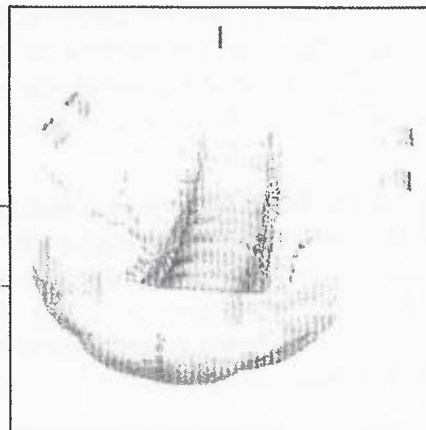


ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA M

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
--	---

PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	24 meses
---	-----------------



DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
--

Pañal adulto talla M anatómico, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 70 -124 cm

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA G

**PRESENTACIÓN DE
LOS PRODUCTOS,
(FACTOR DE
EMPAQUE)**

Bolsas de polietileno,
termo-selladas,
mantener lugar fresco
y cerrado



**PARÁMETRO DE FECHA
DE VENCIMIENTO**

24 meses

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pañal adulto anatómico talla G, para incontinencia fuerte, elasticado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 110 -156 cm

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA XG

**PRESENTACIÓN DE
LOS PRODUCTOS,
(FACTOR DE
EMPAQUE)**

Bolsas de polietileno,
termo-selladas,
mantener lugar fresco
y cerrado

**PARÁMETRO DE FECHA
DE VENCIMIENTO**

24 meses



DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pañal adulto anatómico talla **XG**, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 130 -165 cm